

Río Gallegos, 14 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 62.103/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 388 obra nota presentada por la Psp. Esther Elvira PUCHETA mediante la cual presenta la renuncia al cargo que ostenta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a partir del 2 de marzo de 2020 por razones particulares;

QUE a fs. 391 obra nota N° 92/20 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante nota N° 217/20 la Secretaría de Administración de la UARG informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82 Inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Psp. Esther Elvira PUCHETA (CUIL N° 27-17720435-3) en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Metodología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-02-02, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 2 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Psp. Esther Elvira PUCHETA en aras del desarrollo y crecimiento de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.-Tesoro Nacional – A.0002-002-013-000-11-13-00-00-03-04 - Presupuesto 2020.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada al Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 143/2020